REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Risaralda

GOBERNACION

Pereira, 4 ABR. 1989

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 034
FEBRERO 27 DE 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NUMERO 022 DE DICIEMBRE 1º DE 1984 Y LA DIRECTIVA 001 DE 1988".

FUE REVISADO:
Archívese un ejemplar

Original Firmado Diego Patiño Amariles

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

Original Firmado
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN

ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
Secretario Jurídico

AVR. /alap.

Escaneado CO

CONCEJO MUNICIPAL.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**

Dosquebradas marzo 2 de 1989

Acuerdo No. 034
Febrero 27 de 1989

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 022 DE DICIEMBRE 1o. DE 1984 Y LA DIRECTIVA 001 DE 1988"**

**S A N C I O N A D O**

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

ORIGINAL FIRMADO

**ALCALDE MUNICIPAL**

**CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO**
Alcalde Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO

ORIGINAL FIRMADO

**EDELBERTO RIOS ARIAS**
Secretario Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 034
De Febrero 27 de 1.989

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NUMERO 022 DE DICIEMBRE 1° DE 1984 Y LA DIRECTIVA 001 DE 1.988.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Artículo 197 Numeral 4° de la Constitución Nacional.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE el Artículo tercero del Acuerdo 022 de Diciembre 1° de 1984, el cual quedará así:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE DOSQUEBRADAS, tendrá junta directiva de seis miembros principales con sus respectivos suplentes así:
El Alcalde Municipal o su Delegado
El Jefe de Planeación Municipal
Dos Representantes del Concejo Municipal, elegidos en el seno de dicha corporación con sus respectivos suplentes.
Dos Representantes usuarios del Transporte y/o Transportadores.

PARAGRAFO PRIMERO: Los miembros suplentes del Instituto Municipal de Tránsito y Transportes, podrán actuar validamente cuando se presente vacancia transitoria o absoluta del respectivo miembro principal.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la elección de los representantes usuarios del Transporte y/o Transportadores, el Director de Tránsito procederá a hacer la convocatoria con 30 días de antelación y los dos elegidos durante la asamblea general serán reconocidos por el Alcalde Mediante Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: PERIODO DE LOS DIRECTIVOS. El período de los directivos designados, será el respectivo tiempo para el cual fueron nombrados tanto el Alcalde Popular, como el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: El Contralor y Personero Municipal pertenecerán a la Junta del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte, con voz pero sin voto y ejercerán unicamente las funciones asignadas por laLey.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

**CONCEJO MUNICIPAL**

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 034

ARTICULO CUARTO: Para efectos de la conformación o designación de los representantes de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Tránsito y Transportes, se procederá de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto 700 de 1987, con excepción del paragrafo segundo del artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve. (1.989).-

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
Presidente

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

**CONCEJO MUNICIPAL**

DOSQUEBRADAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E  C O N S T A R

Que el Presente Acuerdo Nro 034 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días:

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

Dosquebradas, Febrero 27 de 1989

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
Secretario.

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 034 de fecha Febrero 27 de mil novecientos ochenta y nueve, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de ley, hoy Miercoles 1° de Marzo de 1.989.

Original y Tres copias.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
Secretario.